



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 952/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001635, Ent. N° 1243/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2019, convocada para el suministro de 60.000 m3 de materia granular puesto en el obrador de la Dirección General de Obras y Talleres en los siguientes porcentajes: 60% a Richard González, por un importe de \$6.131.232,00; 70% a Jesús González LTDA por un importe de \$5.364.828,00 y 70% a Satiler S.A por un importe de \$5.364.828,00;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5614/2019 de fecha 10 de junio de 2019, el Intendente de Maldonado dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- adjudicar 40% a Richard González, 30% a Jesús González y 30% a Satiler S.A, por un precio unitario de \$349 más IVA;

2) que por Resolución N° 2283/2019, adoptada en Sesión de fecha 18 de setiembre de 2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 22 de noviembre de 2019, 28 de noviembre de 2019 y el 6 de diciembre de 2019 se celebró contrato de obra entre Jesús González LTDA (30%), Satiler S.A, (30%) y Richard González (40%) respectivamente para el suministro de 60.000 m3 de material granular;

4) que por Actuación 33, de fecha 22 de octubre de 2020, la oficina de Vialidad Urbana solicita la ampliación de la Licitación en un 100% para seguir con el mantenimiento de más de 200 kilómetros de caminería



TRIBUNAL DE CUENTAS

rural de la jurisdicción del Municipio de Maldonado y el mantenimiento de los barrios de Maldonado y Punta del Este;

5) que consta conformidad de las adjudicatarias a los efectos de ampliar el contrato en un 100%;

6) que el Intendente, mediante Resolución N° 07149/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- ampliar en los siguientes porcentajes: 40 % a Richard González, 30% a Jesús González LTDA y 30-% a Satiler S.A en los términos y condiciones de las bases del procedimiento y las ofertas presentadas;

7) Que conforme surge de Orden de Compra 2020 9020 de fecha 29/12/2020, la Contadora Delegada observó el gasto emergente de la ampliación por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF, habiéndose intervenido el gasto por reiteración;

8) que por Actuación 46, de fecha 29 de enero de 2021, la oficina de Vialidad Urbana solicita, dado el volumen de trabajo, la ampliación del saldo restante de la Licitación;

9) que el Intendente, mediante Resolución N° 01885/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- ampliar en los siguientes porcentajes: 60 % a Richard González, 70% a Jesús González LTDA y 70-% a Satiler S.A en los términos y condiciones de las bases del procedimiento y las ofertas presentadas;

10) que de informe de Contaduría de fecha 26 de marzo de 2021 indicando que las sumas de \$6.131.232, \$5.364.828 y \$5.364.828 se cargaron al rubro 5163-51050904710, siendo 5163: Materiales de Construcción. 510509+4710, Otros Riegos Pavim. Y Obras Civiles, informando que al momento de la imputación preventiva el rubro no contaba con disponibilidad presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

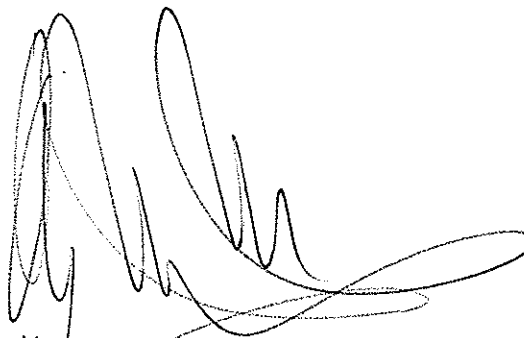
CONSIDERANDO: que no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del TOCAF, en cuanto a que, no podrán comprometerse gastos sin que exista crédito disponible;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto emergente de la segunda ampliación;
- 2) Devolver las actuaciones.

Im



Cra. Lic. Olga Santinelli Tzabner
Secretaria General